

RESOLUCIÓN CNEE-221-2023

Guatemala, 10 de octubre de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-203-2017, mediante la cual autorizó la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Ampliación de la subestación Carlos Dorión 69 kV y reconfiguración del sistema de transporte de 69 kV en el área de influencia eléctrica", la cual fue modificada mediante la Resolución CNEE-22-2023. Posteriormente, el seis de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la nota con número de referencia GG-PET-TRELEC-033-2023, Transportista Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRELEC- solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-203-2017 y CNEE-22-2023, para poner en operación comercial algunas de las instalaciones que forman parte del proyecto contenido en la Resolución CNEE-203-2017.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto "Ampliación de la subestación Carlos Dorión 69 kV y reconfiguración del sistema de transporte de 69 kV en el área de influencia eléctrica", fue fijada mediante la Resolución CNEE-203-2017 y modificada mediante la Resolución CNEE-22-2023 y, esta última, estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2023. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 6 de septiembre de 2023, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente

emitir resolución por medio de la cual se autorice la ampliación del plazo establecido en la resolución CNEE-203-2017 y modificada mediante la Resolución CNEE-22-2023, para la entrada en operación del proyecto denominado: "Ampliación de la subestación Carlos Dorión 69 kV y reconfiguración del sistema de transporte de 69 kV en el área de influencia eléctrica". Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por TRELEC y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-203-2017, en lo que corresponde.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 9. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-203-2017, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 29 de marzo de 2024; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-203-2017 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Resolución CNEE-221-2023

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 0110
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Página 2 de 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 32 minutos del día 13 de octubre de dos mil veintitrés, en cuarta (4ª) avenida número quince - setenta (15-70) zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, Edificio Paladium, nivel doce (12), NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-221-2023** de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Fredy chico, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4456

Exp: GTM-22-179



CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador